



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

A= 359

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 01 AGO 2016

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 120 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.-

RESULTANDOS: I) que el precitado marco normativo dispuso en primer lugar, la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión" y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad.-----

II) que se anexa al presente Decreto y forma parte del mismo el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2016, elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión.-----

CONSIDERANDOS: I) que las citadas metas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.-----

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de

las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2016.-----

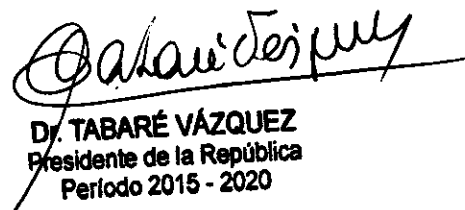
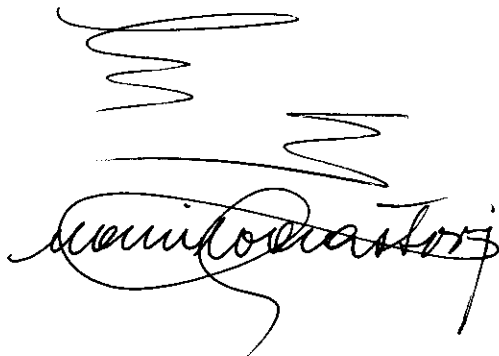
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República, por el artículo 120 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, que luce en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2º) PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO



**COMPROMISO DE GESTIÓN entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior
AÑO 2016**

| | |
|--|--|
| TIPO DE COMPROMISO | Equipo de Dirección de las Unidades de Internación de las Personas Privadas de Libertad |
| OBJETO | Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión en las unidades de internación para las Personas Privadas de Libertad del Instituto Nacional de Rehabilitación de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y el equipo de Dirección del INR. |
| PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN | 1 de enero de 2016 – 31 de diciembre de 2016 |
| NORMATIVA ESPECÍFICA | Ley 18.834 del 4 de noviembre de 2011, art. 120, modificado por el Art. 101 Ley Nro. 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y por el Art. 171 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015. Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes. Decreto 163/014 del 4 de junio de 2014 |

Cláusula 1era. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 2da. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Cláusula 3era. Normas específicas a aplicar

- Ley 18.834 del 4 de noviembre de 2011, art. 120, modificado por el Art. 101 Ley Nro. 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y por el Art. 171 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015.
- Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes.
- Decreto 163/014 del 4 de junio de 2014

Cláusula 4ta. Compromiso de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Propender a la utilización de instrumentos de Planificación
2. Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y tratamiento de las Personas Privadas de Libertad
3. Mejorar los procesos de distribución y control de stock
4. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad en los espacios que manipulan alimentos de la población privada de libertad
5. Promover el seguimiento de las personas privadas de libertad
6. Desarrollar actividades sociolaborales, socioeducativas, socioculturales y deportivas que promuevan la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad
7. Promover el cuidado de los vehículos asignados a cada UIPPL
8. Evitar las fugas de las Unidades de Internación por parte de las personas privadas de libertad

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales con destino a esa Institución correspondientes al año 2016 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscriptas.

Cláusula 5ta. Forma de pago

Las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad incluidas en el presente Compromiso de Gestión estarán estratificadas en categorías con diferentes montos totales a percibir en virtud del número de personas privadas de libertad y la complejidad de cada establecimiento. El Ministerio del Interior reglamentará los montos de cada categoría así como las Unidades de Internación incluidas en cada una de ellas.

En cuanto a la distribución en el equipo de dirección, se considera el siguiente esquema:

| Director | Subdirectores | | | Total |
|----------|---------------|-------------|----------------|-------|
| | Seguridad | Tratamiento | Administración | |
| 40% | 20% | 20% | 20% | 100% |

10

Cuatrimestralmente, se realizará el corte de datos en las fuentes de información definidas, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas. Durante el mes siguiente se reunirá la información pertinente para que, en caso de cumplimiento total o parcial, se abonen las partidas de compensación.

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.

Cláusula 6ta. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Dirección General, de la Dirección de la Policía Nacional, del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal y del Área de Gestión y Desarrollo Humano.

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentar a la misma informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 7ma. Transparencia

El Ministerio del Interior comunicará resultados referidos al presente Compromiso a través de la página WEB de la Institución.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 4ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forman parte del presente contrato el Anexo 1.

ANEXO 1

| Meta 1. Plan de Gestión | |
|---|--|
| Objetivo | Propender a la utilización de instrumentos de Planificación |
| Indicador | 1. Plan de Gestión presentado en plazo y aprobado por la Dirección del INR 2. Elaboración de informe de seguimiento presentado en plazo 3. % de cumplimiento de Metas incluidas en el Plan de Gestión |
| Forma de cálculo | 1. NO APLICA 2. NO APLICA 3. Sumatoria de porcentajes de cumplimiento de las metas incluidas en el Plan de Gestión /Cantidad de Metas establecidas en el Plan |
| Medios de verificación | 1. Informe de presentación del Plan de Gestión con informe de aprobación firmado por Sub Dirección Técnica 2. Informe de presentación del documento de seguimiento del Plan de Gestión con informe de aprobación firmado por SubDirección Técnica 3. Informe sobre cumplimiento de metas firmado por el Equipo de Dirección de la Unidad de Internación y la Subdirección Nacional Técnica |
| Valor Base | 1. Planes de Gestión en 2015 2. NO APLICA 3. NO APLICA |
| Meta | 1. Plan de Gestión presentado en plazo 2. Informe de seguimiento presentados en plazo 3. 100% |
| Plazo | 1. Presentación del Plan de Gestión : 31/05/16 2. Presentación de informe de seguimiento: 31 de agosto 3. 31 de diciembre |
| Responsables del cumplimiento | Equipo de Dirección de la Unidad de Internación |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | SubDirección Nacional Técnica |
| Rango de cumplimiento | 1. Presentación de Informe de Gestión en plazo y aprobado cobra el 100% 2. Presentación del Informe de Seguimiento en plazo cobra el 100% 3. Mayor o igual al 90% de cumplimiento de metas cobra el 100% Entre el 75% y 89% cobra el 50%, Menos de 75% no cobra |
| Ponderación | 30% UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena": 60% |
| Observaciones | |

| Meta 2. Dignidad Humana y Ética Profesional | |
|---|--|
| Objetivo | Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y tratamiento de las Personas Privadas de Libertad |
| Indicador | Cantidad de hechos de corrupción o malos tratos con falta constatada en las UIPPL |
| Forma de Cálculo | NO APLICA |
| Medios de Verificación | Informe vinculante del tribunal de evaluación de Compromisos de Gestión del INR sobre los casos denunciados, investigaciones administrativas, informes de urgencia o sumarios en proceso por hechos de corrupción o malos tratos en cada UIPPL |
| Valor Base | 1 |
| Meta | 0 |
| Plazo | Último día del cuatrimestre |
| Responsables del cumplimiento | Equipo de Dirección de la Unidad de Internación |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | SubDirección Nacional Operativa |
| Rango de cumplimiento | NO APLICA |

| | |
|---------------|--|
| Ponderación | Condicionante |
| Observaciones | <p>Se tomará el procedimiento disciplinario al cierre del mismo con falla constatada.</p> <p>Se considerarán todos aquellos procedimientos comprobados de malos tratos o hechos de corrupción a las ppl realizados por personal del INR.</p> <p>Se entiende por corrupción de acuerdo al Art. 3 de la Ley 17060: "el uso indebido del poder público o de la función pública, para obtener un provecho económico, para sí o para otro, se haya consumado o no un daño al Estado".</p> <p>Se entiende por tortura o malos tratos de acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos a "todo acto por el cual se infrinjan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener información o confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar, o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se consideraran torturas aquellos que sean consecuencia de sanciones legítimas, o inherentes a ésta."</p> <p>Valor Base: 1 hecho de corrupción en la Unidad de Internación Cerro Carancho (Rivera).</p> |

| Meta 3. Gestión de Recursos Materiales | |
|---|---|
| Objetivo | Mejorar los procesos de distribución y control de stock. |
| Indicador | Informe del stock de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad |
| Forma de cálculo | NO APLICA |
| Medios de verificación | Informe de la Subdirección Nacional Administrativa del INR. |
| Valor Base | NO APLICA |
| Meta | 8 informes (2 informes del mes) |
| Plazo | Último día del cuatrimestre |
| Responsables del cumplimiento | Equipo de Dirección de la Unidad de Internación |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | SubDirección Nacional Administrativa |
| Rango de cumplimiento | Informe favorable 100% Informe desfavorable no cumple. |
| Ponderación | 5% |
| Observaciones | |

| Meta 4. Alimentación | | | | | | | | | |
|-------------------------------|--|-------------|-------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Objetivo | Mejorar las condiciones de higiene y salubridad en los espacios que manipulan alimentos de la población privada de libertad | | | | | | | | |
| Indicador | 1. Porcentaje de personas que trabajan en los espacios que manipulan alimentos de la población privada de libertad con carné de salud 2. Porcentaje de personas que trabajan en los espacios que manipulan alimentos de la población privada de libertad con carné de manipuladores. | | | | | | | | |
| Forma de cálculo | 1. (Cantidad de personas que trabajan en los espacios que manipulan alimentos con carné de salud / cantidad de personas trabajan en los espacios que manipulan alimentos) * 100 2. (Cantidad de personas que trabajan en los espacios que manipulan alimentos con carné de manipulador / cantidad de personas trabajan en los espacios que manipulan alimentos) | | | | | | | | |
| Medios de verificación | Informe de la Subdirección Administrativa | | | | | | | | |
| Valor Base | NO APLICA | | | | | | | | |
| Meta | <table border="0"> <tr> <td>Indicador 1</td> <td>Indicador 2</td> </tr> <tr> <td>Marzo - Abril: 50%</td> <td>Marzo - Abril: 30%</td> </tr> <tr> <td>Mayo - Junio: 75%</td> <td>Mayo - Junio: 60%</td> </tr> <tr> <td>Julio - Octubre: 100%</td> <td>Julio - Octubre: 100%</td> </tr> </table> | Indicador 1 | Indicador 2 | Marzo - Abril: 50% | Marzo - Abril: 30% | Mayo - Junio: 75% | Mayo - Junio: 60% | Julio - Octubre: 100% | Julio - Octubre: 100% |
| Indicador 1 | Indicador 2 | | | | | | | | |
| Marzo - Abril: 50% | Marzo - Abril: 30% | | | | | | | | |
| Mayo - Junio: 75% | Mayo - Junio: 60% | | | | | | | | |
| Julio - Octubre: 100% | Julio - Octubre: 100% | | | | | | | | |
| Plazo | Último día de cuatrimestre | | | | | | | | |
| Responsables del cumplimiento | Equipo de Dirección de la Unidad de Internación | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | SubDirección Nacional Administrativa |
| Rango de cumplimiento | NO APLICA |
| Ponderación | UIPPL en general: 10% UIPPL "Domingo Arena": 5% |
| Observaciones | |

Meta 5. Órganos de consulta

| | |
|---|--|
| Objetivo | Promover el seguimiento de las personas privadas de libertad |
| Indicador | Cantidad de reuniones de Junta de Tratamiento y Junta de Disciplina |
| Forma de cálculo | NO APLICA |
| Medios de verificación | Actas de reuniones aprobadas por la SubDirección Nacional Técnica |
| Valor Base | 2 reuniones mensuales de Junta de Tratamiento y 2 reuniones mensuales de Junta de Disciplina |
| Meta | 2 reuniones mensuales de Junta de Tratamiento y 2 reuniones mensuales de Junta de Disciplina aprobadas por la Sub Dirección Nacional Técnica |
| Plazo | 5º día hábil del mes siguiente al cuatrimestre evaluado |
| Responsables del cumplimiento | Equipo de Dirección de la Unidad de Internación |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | SubDirección Nacional Técnica |
| Rango de cumplimiento | 2 reuniones mensuales JT + 2 reuniones mensuales JD aprobadas por la SDT: Cobra el 100% Menos de la meta: No cobra Unidad Nro. 21 Pintado Grande y Nro. 11 Tacuabé: al menos 2 reuniones mensuales de Juntas de Tratamiento y/o Disciplina aprobadas por la SDT: cobra el 100% |
| Ponderación | 10% UIPPL Nro. 8 (Domingo Arena): no aplica |
| Observaciones | Las Juntas de Tratamiento y Disciplina funcionan como organismo colegiado que asesoran para la toma de decisiones y la planificación institucional en las áreas de Tratamiento y Seguridad. Las Juntas de Tratamiento tienen por objetivo mejorar el desempeño y administración de los Programas de Tratamiento a las PPL. Entre sus cometidos principales está la supervisión del tratamiento progresivo de las personas privadas de libertad, su ejecución y evaluación, así como, proponer iniciativas o modificaciones al régimen interno; formular, proponer, evaluar y supervisar la ejecución de proyectos y tareas de tratamiento sean éstas laborales, educativas, de capacitación, culturales, deportivas y de recreación, entre otros cometidos. La Junta de Disciplina estudia, gradúa y dispone las sanciones a los internos de la Unidad. Las reuniones de cada Junta no pueden tener menos de 10 días entre ellas. Esta meta no aplica para la UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena". |

Meta 6. Actividades internas

| | |
|------------------------|---|
| Objetivo | Desarrollar actividades sociolaborales, socioeducativas, socioculturales y deportivas que promuevan la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad |
| Indicador | % de PPL que trabajan, realizan actividades educativas, socioculturales y/o deportivas. |
| Forma de Cálculo | (Cantidad de PPL que trabajan, realizan actividades educativas, socioculturales y/o deportivas/ Total de PPL)*100 |
| Medios de Verificación | Informe elaborado por cada UIPPL avalado por la Dirección Nacional |
| Valor Base | 66% |
| Meta | Según la UIPPL (resolución de la Dirección Nacional del INR) |

| | |
|---|--|
| Plazo | Último día del cuatrimestre |
| Responsables del cumplimiento | Equipo de Dirección de la Unidad de Internación |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | SubDirección Nacional Técnica |
| Rango de cumplimiento | Según la UIPPL (resolución de la Dirección Nacional del INR) |
| Ponderación | 10% para unidades que tienen guardia perimetral 20% para unidades que no tienen guardia perimetral UIPPL Nro. 8 (Domingo Arena): no aplica |
| Observaciones | El valor base es un promedio de la realización de actividades internas para las UIPPL para el período enero-diciembre de 2014. Se tomarán en cuenta todas las actividades laborales, educativas, socioculturales y deportivas llevadas a cabo en la UIPPL que lleven un registro de asistencia de las PPL's que participan. Para determinar el total de PPL se considerará el dato al último día de cada mes. Esta meta no aplica para la UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena". |

| Meta 7. Gestión de la Flota Vehicular | |
|---|--|
| Objetivo | Promover el cuidado de los vehículos asignados a cada UIPPL |
| Indicador | Inspección vehicular aprobada |
| Forma de cálculo | NO APLICA |
| Medios de verificación | Informe de Oficina de Transporte de la Sub Dirección Nacional Administrativa con inspecciones realizadas |
| Valor Base | NO APLICA |
| Meta | 100% |
| Plazo | 5º día hábil del mes siguiente al cuatrimestre evaluado |
| Responsables del cumplimiento | Equipo de Dirección de la Unidad de Internación |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | SubDirección Nacional Administrativa |
| Rango de cumplimiento | Inspección aprobada: cobra el 100% Inspección no aprobada: no cobra. |
| Ponderación | 15% UIPPL Nro. 8 (Domingo Arena): 10% |
| Observaciones: | En forma aleatoria, la Oficina de Transporte de la Sub Dirección Nacional Administrativa realizará inspecciones de la flota asignada a las diferentes Unidades de Internación. Las inspecciones tomarán en cuenta el porcentaje de vehículos operativos, mantenimientos realizados, número de siniestros de la unidad en relación a la flota, existencia de infracciones de tránsito y la procedencia según los protocolos ante accidentes |

| Meta 8. Fugas | |
|------------------------|---|
| Objetivo | Evitar las fugas de las Unidades de Internación por parte de las personas privadas de libertad. |
| Indicador | % de PPL fugadas |
| Forma de cálculo | $(\text{PPL fugas} / \text{PPL}) * 100$ |
| Medios de verificación | Informe sobre Fugas de las PPL |
| Valor Base | 5% |
| Meta | 0% |
| Plazo | Último día del cuatrimestre |



| | |
|---|---|
| Responsables del cumplimiento | Equipo de Dirección de la Unidad de Internación |
| Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento | SubDirección Nacional Operativa |
| Rango de cumplimiento | 0%: Cobra el 100% Si dentro de las 24 horas de la fuga se recaptura al PPL: Cobra 50%. Si no se recaptura, o se recaptura al PPL pasadas las 24 horas: No cobra |
| Ponderación | 20% para unidades que tienen guardia perimetral y UIPPL Nro. 8 "Domingo Arena" 10% para unidades que no tienen guardia perimetral |
| Observaciones | De constatarse la fuga de una PPL se incumplirá el 100% de la meta salvo en el caso que antes de las 24hs. de detectada la fuga el INR recapture al PPL, caso en el cual se computará en un 50% incumplida la meta. Se configura fuga cuando la PPL evade los perímetros de seguridad de la Unidad donde está alojado. |

